



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	MIRYAM CONSUELO LOPEZ MORENO
APOYO PARA:	DAVID ANDRES TORRES LOPEZ
RADICACIÓN:	2022-00639
ASUNTO:	ANULA RADICACIÓN

Se allega al correo institucional remisión del expediente digital con radicado No. 2012-00090, proceso de interdicción de DAVID ANDRES TORRES LOPEZ, para adelantar las diligencias del artículo 56 de la Ley 1996 de 2019.

En consecuencia, se procedió a darle de forma errónea el radicado No. 2022-00639, teniendo en cuenta que lo procedente es darle trámite a tal solicitud dentro del radicado de origen y por tal razón el presente radicado se anulará y se deberá estar a lo dispuesto en el proceso No. 2012-00090.

Así las cosas, el Juzgado 11 de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: ANULAR el radicado No. 2022-000639, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: En consecuencia, **ESTARSE** a lo dispuesto en el proceso No. 2012-00090.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 19 de septiembre de 2022, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 41**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA